

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución por la que se ordena el derribo de las obras de cerramiento de balcón efectuadas sin licencia.

Apercibimiento de fecha 18 de junio de 2002 por el que se ordena a los propietarios de los pisos sitos en 2º E, 1º G, 2º G, 3º I y 3º F, del inmueble sito en la calle Pintor Modinos, número 2 A, para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedan en el plazo de veinte días al derribo de las obras de cerramiento de balcón efectuadas sin licencia, según lo ordenado por Resolución de la Alcaldía número 786/2002, notificándose a los propietarios afectados a excepción del que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar:

- Don José G Martínez Hassan. Calle Pintor Modinos, número 2 A -1º G.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citados propietarios como afectados en el expediente.

Torrelavega, 13 de agosto de 2002.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

02/10260

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de expediente para construcción de cobertizo ganadero en suelo rústico, en El Tejo.

Por don Adolfo Gutiérrez Celis se ha solicitado autorización para construcción de cobertizo ganadero en suelo rústico en El Tejo, barrio de Ceceño, sitio de El Priorato, parcela 97 del polígono 3 del catastro de rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular alegaciones o reclamaciones ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el mismo plazo.

Roiz, 16 de julio de 2002.—El alcalde, Calixto García.

02/9207

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de nave ganadera, en Villaescusa de Ebro.

Por parte de don Miguel Alonso Martínez se ha solicitado licencia para la instalación de una nave ganadera en Villaescusa de Ebro, Valderredible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, para que todos los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOC.

Valderredible, 8 de agosto de 2002.—El alcalde, Bernardo Lucio Peña.

02/10097

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Torrelavega, expediente número E-A-39/04405.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 1 de agosto de 2002 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Emilio Mazón Velasco, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,01 litros por segundo de agua del manantial Fuente La Teja, en La Serna de Viérnolos, término municipal de Torrelavega (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Santander, 1 de agosto de 2002.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

02/10127

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

Información pública del acuerdo de incoación de expediente de existencia o legitimidad de gravámenes.

Vista la solicitud de don Manuel Abascal Güemes de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por una plantación de Eucaliptus glóbulus en una finca que dice de su propiedad, ubicada en el monte «Basniada y Sierra Tocal», correspondiente a la parcela 8-1, polígono 8, del Catastro de Rústica de Cabezón de la Sal.

Considerando que en la tramitación del expediente ha quedado acreditado que la finca en cuestión pertenece al monte «Basniada y Sierra Tocal», número 4 de los incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Considerando que, según obra en el expediente, en el archivo del Servicio de Montes no existe constancia de derecho real o servidumbre que asista a don Manuel Abascal Güemes para la ocupación de terrenos que tienen acreditada la utilidad pública.

Visto el artículo 155 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Montes, en el que se faculta a la Administración Forestal a la apertura de expedientes sobre existencia o legitimidad de gravámenes en montes de utilidad pública.

ACUERDO

1. Incoar expediente de existencia o legitimidad de gravámenes o derecho real para la ocupación en el monte «Basniada y Sierra Tocal», número 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la parcela 8-1, polígono 8, del Catastro de Rústica de Cabezón de la Sal, con fines de producción herbácea.

2. Nombrar instructor y secretario del expediente a los funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a don Elías Bayarri García y don Víctor Fuente Ríos, respectivamente.

3. Hacer saber a cuantos tengan legítimo interés en el expediente que podrán formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de

sus derechos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.

Santander, 2 de agosto de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/10537

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Información pública del acuerdo de incoación de expediente sobre legitimación de gravámenes en el monte Requejada y Espineda, número 366 del CUP, municipio de Corvera de Toranzo.

Resolución por la que se acuerda la apertura del expediente sobre legitimación de gravámenes en el monte número 366 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado «Requejada y Espineda», perteneciente a la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso (término municipal de Corvera de Toranzo) y se somete a información pública.

HECHOS

Primero: En el Plan Anual de Aprovechamientos del MUP número 366 hay concedidas 130 hectáreas para cultivos vecinales, no conociéndose el número de parcelas ni los usufructuarios que actualmente disfrutan de ellas.

Segundo: El monte número 366 del CUP se encuentra totalmente parcelado en las zonas conocidas como Espineda, Las Matas, El Portillón y La Tejera, siendo disfrutadas todas y cada una de estas parcelas por particulares a los que la Gerencia Regional del Catastro les asigna la titularidad, tratándose siempre de fincas pertenecientes al monte propiedad de la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso.

Tercero: Que de los antecedentes de que dispone la Administración Forestal no resulta debidamente justificada la existencia o legitimación de servidumbre o derecho real que permita el usufructo de las parcelas del monte número 366 del CUP a particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Las competencias sobre la materia forestal, transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Real Decreto de Transferencias 1.350/1984, de 8 de febrero, las tiene atribuidas la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, correspondiendo a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza la apertura del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria; Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca; artículos 155 y 216.2 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y demás disposiciones con ellas concordantes.

Segundo: Conforme al artículo 216.2 del Reglamento de Montes, en los aprovechamientos de adjudicación vecinal, la Administración Forestal ha de ser conocedora del acuerdo adoptado por la entidad propietaria del monte sobre la forma en que vaya a realizarse el disfrute, con relación nominal, en su caso, de los usuarios en que se distribuya el aprovechamiento y parte de éste correspondiente a cada uno.

Tercero: Que al no estar debidamente justificada la existencia o legitimidad del gravamen de los antecedentes de

que dispone la Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de Montes, procede la apertura de un expediente, sometido a información pública, a través del BOC y de los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento y Junta Vecinal, durante los treinta días siguientes a su publicación, a fin de que cuantos interesados existan, puedan alegar cuanto a su derecho con venga, y

Vistos, la Constitución Española, Ley 30/92, de 26 de noviembre, los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero: Incoar expediente sobre existencia o legitimación de gravámenes, correspondientes a la concesión a particulares de parcelas de cultivo y siembra destinadas a aprovechamiento vecinal y pertenecientes al MUP número 366.

Segundo: Nombrar instructor del expediente a doña Milagros de Vallejo Sancho de Sopranis y secretario a don Gonzalo Calcedo Juanes, funcionarios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución en el BOC, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y en el de la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso.

Cuarto: Notificar la apertura de este expediente a los interesados con domicilio conocido, personalmente.

Lo que se hace público para conocimiento general, pueda ser examinado en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Servicio de Montes, sita en la calle Atilano Rodríguez, número 5, 1.º y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones y aportar las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de los treinta días siguientes al de su publicación, según determina el artículo 155 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Santander, 24 de julio de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/10544

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Notificación de expediente de requerimiento de permiso de trabajo, número 4/02.

El expediente de requerimiento de permiso de trabajo del ciudadano don Pedro Leopoldo Fernández Rodríguez se encuentra a disposición del interesado en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de Cantabria, Negociado de Extranjeros de Santander, calle Vargas, número 53-3.ª planta.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Leopoldo Fernández Rodríguez, a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOC, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 14 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de agosto de 2002.—El director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Francisco Setién Roldán.

02/10294